

Publicacion No.FGE-98-B-2025

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Distrito Selva

EXPEDIENTE: C.I. 0470-065-0914-2024

EDICTO

C. QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE.

P R E S E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, DE PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO.- Que de los autos de La Carpeta de Investigación número 0470-065-0914-2024 Y con fundamento en los artículos 8, 16 Y 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION XU6361-A DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE SERIE EL PRIMERO 1GCNC9EH3GZ174277, CON NUMERO DE SERIE EL SEGUNDO SOBREPUESTO 1GCNC9EH6HZI38035, mismo que se encuentra físicamente en el encierro de GRUAS DEL PINO. con domicilio ubicado en KM 19 CARRETERA PLAYAS DE CATAZAJA-PALENQUE, CHIAPAS,** bajo el inventario sin número. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, UBICADA EN AVENIDA CORREGIDORA, ENTRE CALLE JIMENEZ, COLONIA CENTRO DE PALENQUE, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del **Carpeta de Investigación número 0470-065-0914-2024** ya mencionada, asimismo, el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el articulo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.**

PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

CLAUDIA MELISA RAMIREZ MONTES, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.
